



San Juan Bautista, 14 JUL. 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 334 -2023-GRL/32-GRTC

VISTO:

El Memorando N° 220-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones ordena a esta Oficina Ejecutiva que proceda a expedir el acto resolutorio referido a la designación del **ING. GUSTAVO ANTONIO DOCUMET PINEDO, con DNI N° 05316756** en el cargo de confianza de la Sub Dirección de Tráfico Fluvial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, en adelante GRTC, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, técnica, normativamente y funcionalmente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que: "Finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante Memo N° 220-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 05 de julio de 2023; emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, se **DESIGNA** al **Ing. GUSTAVO ANTONIO DOCUMET PINEDO** en el cargo de confianza de la Sub Dirección de Tráfico Fluvial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático de esta entidad, exhortándole demostrar responsabilidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas; conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y del Área de Recursos Humanos de esta entidad; y estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero de 2018, y en la vista



SE RESUELVE:

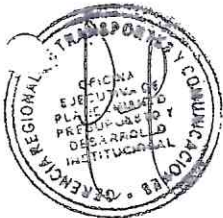


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. GUSTAVO ANTONIO DOCUMET PINEDO, identificado con DNI N°05316756, en el cargo de confianza de la Sub Dirección de Tráfico Fluvial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, a partir del 05 de julio de 2023, exhortándole eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario comprendido en la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional a la servidora pública designada y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. DPM PINCHI RUIZ
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO



CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
quitos 20 SEP 2024 de 202

MARDEN ULISES DEL RISCO SANCÓN
F. E. C. A. R. T. O
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LORETO